

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 98 Miércoles 25 de mayo de 2022

Pág. 4176

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3395 NEGRINI, S.L.

(SOCIEDAD ABSORBENTE) AS MANY AS POSSIBLE, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de Fusión

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad NEGRINI, S.L., celebrada el día 20 de diciembre de 2021, acordó por unanimidad la Fusión de las Sociedades, mediante la absorción por NEGRINI, S.L. de AS MANY AS POSSIBLE S.L.., produciéndose la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y, el traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo de la sociedad absorbida - todo ello conforme a los términos recogidos en el Proyecto común de Fusión aprobado el 30 de junio de 2021 -, quedando la sociedad absorbente plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, al constituir un supuesto de absorción de sociedad participada en más del noventa por ciento, y, siendo así que la sociedad absorbente no ha modificado sus estatutos sociales como consecuencia de la fusión efectuada, continuándose rigiendo por los estatutos vigentes al momento de inicio del proceso de fusión.

Asimismo, la Junta General aprobó el correspondiente balance de fusión, tomándose como referencias los cerrados el día 31 de diciembre de 2020 en cada sociedad.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 43 del referido texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la misma norma.

Madrid, 20 de mayo de 2022.- Representante Legal, Nicoletta Negrini.

ID: A220020653-1